

RESPUESTA OBSERVACIONES

“CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES, QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y COMUNIDAD ALEDAÑA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DE RECONCILIACIÓN Y PAZ PARA JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES “ARANDO LA EDUCACIÓN” EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS, CLEI II al VI.”

LA SUBDIRECCION DE PERMANENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019.

OBSERVACIONES:

1. IES U del Valle:

*“De la manera más atenta, nuestra Universidad se permite solicitar que en el marco de la Convocatoria, cuyo objetivo es implementar la “Metodología Institucional Arando la Educación” y el “Modelo Educativo Flexible Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano”, para la atención educativa de población joven, adulta y adulta mayor, reincorporada y comunidad aledaña en el marco de la educación formal de adultos, CLEI II al VI, se considere, además de los contratos y/o convenios registrados en el RUP relacionados con proyectos de educación formal mediante modelos educativos flexibles, **la experiencia en procesos de formación docente y acompañamiento a instituciones educativas rurales y/o comunidades negras, raizales y/o palenqueras.**”*

“Estos procesos han demostrado ser esenciales para fortalecer la calidad educativa, garantizar la sostenibilidad de los proyectos y aportar pertinencia cultural y territorial, en plena coherencia con los objetivos de la convocatoria.”

“Consideramos que la inclusión de esta experiencia como criterio habilitante y puntuable permitirá reconocer de manera más amplia las capacidades de las IES en la implementación de la Metodología Institucional Arando la Educación y del Modelo Educativo Flexible Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano.”

“De igual forma, solicitamos que la experiencia habilitante mencionada sea considerada también dentro de los criterios puntuables, con el fin de asegurar una evaluación más integral y ajustada a la diversidad de competencias que las IES pueden aportar al éxito de la convocatoria.”

Respuesta: De conformidad con la solicitud realizada por la IES U del Valle, y de acuerdo con las necesidades del proyecto en términos de formación a tutores y atención a población NARP, se acoge la solicitud reconocimiento de experiencia de las IES en experiencia en procesos de formación docente y acompañamiento a instituciones educativas rurales y/o comunidades negras, raizales y/o palenqueras – fase de habilitación.

2. IES Corporación Universitaria Minuto de Dios:

“Nuestra institución se encuentra interesada en participar en la convocatoria para la implementación de la estrategia Arando la Educación. Tras revisar la Guía de Postulación, específicamente el apartado 10. Valor y forma de pago, solicitamos su orientación frente a los siguientes puntos relacionados con la ejecución de los recursos:”

- *“Los pliegos establecen tres pagos (40%, 30% y 30%) condicionados a la entrega de productos asociados y la certificación de cumplimiento del supervisor. ¿Podrían precisarnos si alguno de estos productos o certificados de cumplimiento está condicionado directamente al número de beneficiarios certificados o a una tasa mínima de retención de participantes?”*
- *“En caso de que el pago esté anclado a la certificación de los participantes, ¿cómo sería el proceso de reconocimiento económico para la entidad seleccionada si se presentan novedades en la matrícula reportada en el SIMAT o variaciones en los cupos estimados?”*
- *“Con respecto a la focalización, nos gustaría saber si nos entregar el listado de nombre de personas focalizadas por cada municipio.”*

Respuesta: De conformidad con la consulta realizada por la IES Corporación Universitaria Minuto de Dios, se indica que, para el caso del primer desembolso, se cuenta con productos o certificaciones de cumplimiento condicionados a una tasa de retención de participantes que pueda impactar el valor a desembolsar.

Para el caso del segundo desembolso, de acuerdo con lo definido en el documento Anexo Técnico de la presente convocatoria, punto No. 13, páginas 54 a 57:

Nota: Si, de conformidad con el ITEM 1 de los productos del segundo desembolso, se identifica una menor cantidad de cupos, se deberá realizar el cálculo del equivalente al 30% del segundo desembolso siguiendo estos pasos:

Recalcular el valor Ajustado de la oferta

Fórmula: Valor total por MEF 1 Se calcula el valor por cada uno de los 5 CLEI así:

Valor por MEF 1= Sumatoria total de (No de cupos con CLEI X * COSTOS UNITARIO del CLEI X) + (No de cupos con CLEI X * COSTOS UNITARIO del CLEI X) + x sumatoria y se consolida el Total de la oferta ajustada con la Suma del resultado de los 2 MEF ofertados.

Valor Ajustado de la oferta = Valor total por MEF 1+ Valor total por MEF 2

(para el cálculo de los cupos de continuidad de CLEI V a VI se duplica la cantidad de inscritos del CLEI V solo para este desembolso, el desembolso final debes ser mediado por los cupos atendidos finales)

Ajustar la proporcionalidad del segundo desembolso: Asegurarse de que el valor por

desembolsar no exceda el 70% del nuevo valor total estimado de la oferta del total del proyecto subsidiado.

Respecto a la solicitud de acceso al listado de nombre de personas focalizadas por cada municipio, no es viable dado que dicha información de carácter confidencial, en tanto esta información solo será suministrada cuando se supere la fase contractual con la IES que sea seleccionada en el marco de la presente convocatoria. Adicionalmente, se precisa que en el documento Anexo Técnico en las páginas 19 y 20, se identifican la relación de municipios y los puntos de atención donde se ubica la población focalizada.

3. Instituto Tecnológico de Monterrey:

“En el marco de la convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior para la implementación de la estrategia “Arando la Educación”, nos permitimos presentar la siguiente consulta durante el periodo de aclaraciones:”

“De acuerdo con los términos de la convocatoria, se establece como requisito que las IES participantes cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente en Colombia. En este sentido, quisiéramos confirmar si este requisito es de carácter estrictamente habilitante y excluyente para instituciones extranjeras, o si es posible participar acreditando equivalencias mediante reconocimientos y acreditaciones internacionales de alta calidad.”

“Al respecto, el Tecnológico de Monterrey cuenta con acreditaciones institucionales y de programas de reconocido prestigio internacional, entre las que destacan:”

- *“Acreditación institucional por la Southern Association of Colleges and Schools Commission on Colleges (SACSCOC), vigente hasta 2028.”*
- *“Acreditación nacional por la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).”*
- *“Programas acreditados por organismos internacionales como ABET (ingeniería)*
- *Triple acreditación internacional en su escuela de negocios (AACSB, EQUIS y AMBA).”*

“Adicionalmente, contamos con amplia experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos educativos con gobiernos y organismos internacionales en América Latina.”

“En este contexto, agradeceríamos su orientación sobre:”

1. *“Si las acreditaciones internacionales pueden ser consideradas como equivalentes al requisito de acreditación en alta calidad exigido en Colombia.”*
2. *“O, en su defecto, si la participación de una institución extranjera sería viable mediante esquemas de alianza con una IES colombiana que cuente con dicha acreditación.”*

Respuesta: De conformidad con la consulta realizada por el Instituto Tecnológico de Monterrey, se indica que la convocatoria esta dirigida a instituciones de educación superior con acreditación institucional o programas de educación con acreditación en alta calidad, públicas o privadas emitidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, las cuales cuentan con experiencia en **proyectos relacionados con educación formal**



(básica y media) dirigidos a población joven, adulta y adulta mayor a través de la implementación de modelos educativos flexibles, en tal sentido no se acoge la solicitud, sin embargo es viable la participación del Instituto Tecnológico de Monterrey en alianza con una IES que cuente con acreditación en alta calidad emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.